

EST-VSC-PARQ-007

ESTADO No. 007
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **24 de Junio del 2016**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	CONTRATO DE CONCESION	HJR-15341X	DEMETRIO MARMOLEJO ALVAREZ	359-360	15/03/2016	AUTO GSC-ZO N° 484	DISPOSICIONES: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 2 de mayo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería - ANM-, se procede a: PRIMERO. DAR traslado al titular del contrato de concesión HJR-15341X del Informe de Fiscalización Integral del 1º de octubre de 2014 (Ciclo 4) del Consorcio HGC. SEGUNDO. NOTIFQUESE el presente acto conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
2	CONTRATO DE CONCESION	00211-27	LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO	462-463	15/03/2016	AUTO GSC-ZO N° 468	DISPOSICIONES: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 2 de mayo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería - ANM-, se procede a: PRIMERO. DAR traslado al titular del contrato de concesión 0211-27 del Informe de

							Fiscalización Integral del 24 de noviembre de 2014 (Ciclo 6) del Consorcio HGC. SEGUNDO.- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión 0211-27 para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de ser multado allegue: i) un sistema de señalización dentro de la mina, ii) Reglamento Interno de trabajo, iii) Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, iv) Programa de Salud Ocupacional, Vigía o Comité paritario de Salud Ocupacional, v) Botiquín de primeros auxilios, vi) Registro de accidentes de trabajo, según lo que se indica en el Informe de Fiscalización Integral del 24 de noviembre de 2014 (Ciclo 6). TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente acto conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
3	CONTRATO DE CONCESION	00211-27	LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO	464-465	15/03/2016	AUTO GSC-ZO N° 469	DISPOSICIONES: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 2 de mayo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería - ANM-, se procede a: PRIMERO. DAR traslado al titular del Contrato de Concesión No. 00211-27, del Informe de Fiscalización Integral del 14 de febrero de 2014 del consorcio HGC, correspondiente al CICLO 3. SEGUNDO. NOTIFIQUESE el presente acto conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
4	CONTRATO DE CONCESION	00211-27	LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO	466-467	15/03/2016	AUTO GSC-ZO N° 504	DISPOSICIONES: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 2 de mayo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería - ANM-, se procede a: PRIMERO. DAR traslado al titular del contrato de concesión 0211-27 del Informe de

							Fiscalización Integral del 30 de julio de 2014 (Ciclo 5) del Consorcio HGC. SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el presente acto conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
5	CONTRATO DE CONCESION	EE2-111	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN	610-611	15/03/2016	AUTO GSC-ZO N° 471	DISPOSICIONES: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 2 de mayo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería -ANM-, se procede a: PRIMERO. DAR traslado al titular del contrato de concesión EE2-111 del Informe de Fiscalización Integral del 10 de noviembre de 2014 (Ciclo 6) del Consorcio HGC. SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el presente acto conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
6	CONTRATO DE CONCESION	II4-16451	JOSE EFRAIN RESTRPO LONDOÑO	296-297	15/03/2016	AUTO GSC-ZO N° 476	DISPOSICIONES: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 2 de mayo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería -ANM-, se procede a: PRIMERO. DAR traslado al titular del Contrato de Concesión No. II4-16451, del Informe de Fiscalización Integral del 6 de septiembre de 2014 (Ciclo 5) del CONSORCIO HGC. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE el presente acto conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.

7	CONTRATO DE CONCESION	HF7-081	COOPERATIVA DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS COOMACON	326-328	15/03/2016	AUTO GSC-ZO N° 477	DISPOSICIONES: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 2 de mayo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería- ANM-, se procede a: PRIMERO. DAR traslado al titular del contrato de concesión HF7-081 del Informe de Fiscalización Integral del 1º de agosto de 2014 (CICLO 5) del Consorcio HGC. SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente acto conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
8	CONTRATO DE CONCESION	HF7-081	COOPERATIVA DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS COOMACON	329-330	15/03/2016	AUTO GSC-ZO N° 478	DISPOSICIONES: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 2 de mayo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería-ANM-, se procede a: PRIMERO. DAR traslado al titular del contrato de concesión HF7-081 del Informe de Fiscalización Integral del 10 de noviembre de 2014 (Ciclo 6) del Consorcio HGC. SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente acto conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
9	CONTRATO DE CONCESION	GF1-102	RAFAEL MARIA CASTRO MADERA	454-455	15/03/2016	AUTO GSC-ZO N° 479	DISPOSICIONES: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 2 de mayo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería- ANM-, se procede a: PRIMERO. DAR traslado al titular del contrato de concesión GF1-102 del Informe de Fiscalización Integral del 5 de septiembre de 2014 (Ciclo 5) del Consorcio HGC.

							SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el presente acto conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
10	CONTRATO DE CONCESION	HAI-082	JOSE ONEL MORENO MONTTOYA EZEQUIEL DE JESÚS URIBE GUTIÉRREZ	539-540	15/03/2016	AUTO GSC- ZO Nº 481	DISPOSICIONES: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 2 de mayo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería- ANM-, se procede a: PRIMERO. DAR traslado al titular del contrato de concesión HAI-082 del Informe de Fiscalización integral del 09 de septiembre de 2014 (CICLO 5) del Consorcio HGC. SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el presente acto conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Quibdó, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **24 de Junio de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JOEL DARIO PINO PUERTA
 Coordinador Zona Occidente
 Grupo Seguimiento, Control y Seguridad Minera